

su capital social en la cantidad de 13.222.000,00 euros, por amortización de todas las acciones propias de la autotartera que se genera, sin restitución de aportaciones a sus socios, quedando el capital social en 1.803.000,00 euros, realizándose la consecuente modificación del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales.

Los acuerdos de fusión y de reducción de capital social de la entidad resultante, se adoptaron en base a los Balances de cada una de las sociedades participantes cerrados a 31 de diciembre de 2006, aprobados por las respectivas Juntas, y al Proyecto de Fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes, depositado en los Registros Mercantiles de Alicante y de Valencia.

Se hace constar el derecho de los señores socios y acreedores de ambas sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de dichas sociedades, en los términos previstos en el articulado aplicable de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión y reducción de capital social.

Alicante, 25 de junio de 2007.—El Administrador único de Distribuidora de Agrosuministros del Levante, Sociedad Anónima y de Coarval Envasat, Sociedad Limitada Unipersonal, José Faus Catalá.—47.898.

1.ª 17-7-2007

DIVERJOC EUROPA, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MULTILOGIC SOCIETAT INVERSORA, SOCIEDAD LIMITADA

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y la Junta General y Universal de Socios de la Mercantil Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) de Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, y que, asimismo, a los acreedores de cada una de las sociedades les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sant Quirze del Vallès, a 30 de junio de 2007.—El Administrador único de Diverjoc Europa, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), y Multilogic Societat Inversora, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), don Jordi Ripollés Carbonell.—46.922.

2.ª 17-7-2007

DOCIAN, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

CAPUCHINOS ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas/socios de las compañías mercantiles «Docian, Sociedad Limitada» y «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, celebradas ambas el 29 de junio de 2007, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Administración de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de las Palmas y de Córdoba, y aprobar los Balances de fusión cerrados al 31 de diciembre de 2.006. En consecuencia se acordó igualmente por unanimidad:

Primero.—Aprobar la fusión mediante absorción de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por la mercantil «Docian, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) adquiriendo la sociedad absorbente, el íntegro patrimonio de la sociedad absorbida, mediante la transmisión en bloque de todos los bienes derechos y obligaciones de la sociedad absorbida a la absorbente, que los adquiere, quedando subrogada en todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que se disolverá una vez sea elevado a público el acuerdo de fusión e inscrito en los correspondientes Registros Mercantiles.

Segundo.—Siendo «Docian, Sociedad Limitada» titular de todas las acciones de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, no es necesaria la ampliación de capital de la sociedad absorbente, ni la fijación del tipo de canje de acciones, ni el establecimiento del procedimiento de canje de los títulos de la sociedad que se extingue.

Tercero.—No hay modificación estatutaria en la sociedad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión pues no es necesaria la ampliación de capital. Por lo tanto, continuarán rigiendo el funcionamiento de la sociedad los Estatutos vigentes de «Docian, Sociedad Limitada». Igualmente no habrá modificaciones en su órgano de administración.

Cuarto.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente es la del 1 de enero de 2006.

Quinto.—No existen titulares de acciones de clases especiales, ni derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad absorbida. No se atribuyen ventajas ni a los expertos independientes, cuya intervención no es legalmente necesaria, ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Sexto.—La presente fusión por absorción, se realiza acogiendo al régimen fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2.004 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, del Balance de fusión, y del informe de Auditoría. Asimismo durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta General, los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, conforme a lo establecido en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, 29 de junio de 2007.—El administrador solidario de «Docian, Sociedad Limitada» y Presidente de «Capuchinos Alimentación, Sociedad Anónima Unipersonal» sociedad unipersonal, don Sergio Arencibia Hernández.—47.388.

1.ª 17-7-2007

EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ

Edicto

D.ª Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 23/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Mohamed Zouini, contra la empresa Eduardo García Jiménez, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Eduardo García Jiménez en situación de insolvencia total por importe de 2.128,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 2 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.—46.425.

EL RINCÓN DE ENRIQUE, SOCIEDAD LIMITADA

MIRURI NORTE, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Ana Isabel Abancéns Izcue, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en la ejecutoria 25/07, seguida contra los deudores «El Rincón de Enrique, Sociedad Limitada», y «Miruri Norte, Sociedad Limitada», se ha dictado, el 29 de junio de 2007, Auto por el que se ha declarado la insolvencia, por ahora, de las referidas deudoras, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 413,80 euros de principal y la de 82,00 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 29 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.398.

ELECTRICIDAD BALLESTEROS, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución n.º 74/07 y 75/07 acumuladas, se ha dictado Auto en cuya parte dispositiva se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Electricidad Ballesteros, S.L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 24.226,30 euros.

Salamanca, 2 de julio de 2007.—El Secretario Judicial.—46.402.

EMPRESA LAX, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de transformación

Por acuerdo mayoritario del setenta y uno con cero cinco por ciento de la Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad «Empresa Lax, Sociedad Anónima», de fecha 29 de junio de 2007, se acordó la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que se hace público en cumplimiento del artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tamarite de Litera (Huesca), 6 de julio de 2007.—El Administrador único.—Carlos Lax Lavilla.—47.571.

2.ª 17-7-2007